SORIA

EXTRACTO de la convocatoria pública para la adhesión de establecimientos a la campaña Soria Bonos 2026

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/es/index)

y en la página web del Ayuntamiento de Soria (http://www.soriabonos.es).

1º.- Objeto y finalidad de la ayuda.-

El objeto de la presente convocatoria es regular y abrir el plazo de solicitud de inscripción de los establecimientos para participar en la Campaña Soria Bonos 2026 en las categorías y modalidades de Soria Bono Individual para empadronados y no empadronados y Soria Bono Convivencia de empadronados. Las ayudas en forma de bonos descuento se desarrollarán en régimen de concurrencia competitiva y se regirán además conforme a lo establecido en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de noviembre de 2026 por el que se establecen las condiciones generales y las bases reguladoras.

La finalidad de las subvenciones es financiar los Soria Bonos canjeados en las compras asociadas en forma de bono subvención en favor del establecimiento adherido. Esta medida pretende reforzar la compra en establecimientos locales y de proximidad, incentivando con el bono descuento la compra física en dichos comercios frente a la compra on-line.

2º.- Dotación presupuestaria.-

El importe máximo de la convocatoria es de 320.000 €.

La cuantía total máxima podrá ser ampliada en caso de que existiera mayor dotación presupuestaria y se decidiera destinarla a tal fin ampliando en consecuencia el número de bonos descuento.

3º.- Beneficiarios–requisitos.-

Requisitos establecidos en el apartado noveno de las Condiciones y Bases Reguladoras de la Campaña “Soria Bonos 2026”.

1. En el caso de establecimientos que han estado adheridos en la anterior campaña de Soria Bonos y que no hayan variado sus condiciones se solicitará expresamente que opta por continuar participando como establecimiento adherido en la presente campaña, debiendo declarar que se mantienen las mismas condiciones y continúa reuniendo los requisitos establecidos, adjuntando certificados de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia Tributaria. Además, también será necesario estar al corriente con las obligaciones de derecho público de este Ayuntamiento.
2. En el caso de establecimientos que vayan a participar por primera vez como establecimiento adherido de Soria Bonos establecimientos que hayan variado sus condiciones respecto a la campaña anterior (traslados de local, cambios de titularidad, etc) o establecimientos que no hayan participado en la campaña inmediatamente anterior se deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser un establecimiento con local comercial de atención al público ubicado en el término municipal de Soria. Para ello se tendrá en cuenta el domicilio de la licencia de actividad municipal que deberá estar debidamente tramitada.

BOPSO-126-04112026

b) La actividad debe estar encuadrada y por lo tanto estar dado de alta en alguno de los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) que se enumeran en el listado de cada una de las convocatorias para el caso de los Soria Bonos en las modalidades de empadronados y no empadronados y para el caso de la modalidad de Soria Bono Cultural.

c) La empresa tendrá una plantilla máxima de 15 trabajadores. A estos efectos en el caso de que la empresa cuente con más de un centro de trabajo únicamente se contabilizarán los trabajadores de los centros ubicados en el término municipal de Soria.

d) Se deberá estar al corriente con las obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con las de derecho público de este Ayuntamiento.

4º.- Forma y plazo de presentación de solicitudes. -

Las solicitudes se presentarán a través del trámite específico "SORIA BONOS" de la sede electrónica municipal https://soria.sedelectronica.es/. Se establece como plazo para la adhesión a la campaña de Soria Bonos desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia hasta el 30 de noviembre de 2026, tanto para los nuevos establecimientos como para los que participaron en la anterior campaña de Soria Bonos.

5º.- Resolución y pago. -

El establecimiento deberá proceder a realizar la correspondiente justificación en el proceso de canje de los bonos de acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras.

El ayuntamiento procederá a realizar a la liquidación de los bonos canjeados una vez finalizada la campaña conforme a lo establecido en las bases reguladoras y posteriormente se realizará la correspondiente transferencia bancaria como bono subvención a favor de cada establecimiento, pudiéndose realizar auditorías de comprobación de datos y documentación que se estimen convenientes tal y como se recoge en las bases reguladoras.

Soria, 3 de noviembre de 2026. – El Concejal de Desarrollo Económico, Javier Muñoz Expósito 2087a

BOPSO-126-04112026